



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 76001-31-03-013-2006-00294-01

Bogotá, D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).-

En firme la providencia que resuelve sobre las peticiones de aclaración y adición de la sentencia **SC292-2021**, se decidirá lo que corresponda en relación con el memorial en el que se reclama la ampliación del cuestionario a los peritos designados.

Así mismo, en relación con el escrito del apoderado de los demandantes en el que se pide requerir el cumplimiento de la sentencia de casación, el memorialista deberá tener en cuenta que la comunicación respectiva a Medicina Legal, se librárá una vez se encuentre en firme la sentencia.

Notifíquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado
Firmado electrónicamente

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Álvaro Fernando García Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 5AFB9F94618BC3EFAF30095D0A4ED6396514B3189F7CD3659FAAA30402ACEE9B

Documento generado en 2022-04-20